



BUSCO QUARTO. AÑO DE
SEISCIENTOS Y TRES.

RELACION DE LA FORMA EN QUE SE
han de expedir las ordenes para que de cada cien ve-
zinos de los Pueblos de estos Reynos, se saque uno para
poner los Tercios de Infanteria Espanola, que se hallan
en Espana en el numero de mil hombres, cada uno sobre
la gente que aora tienen.

RECONOCIENDOSE que el no aver subsistido en los
años de mil seiscientos y noventa y quattro, y
seiscientos y noventa y cinco la gente que prodijo el
medio de que se vso, sacando de cada cien vecinos dos
Soldados, fue motivo elaverse formado cuerpos, compuestos
vnicamente de esta Leva, y la falta que exper-
imentaron en las assistencias que debieran tener para su
socorros y por que oy para evitar aquelllos, y otros inconvenientes se muda aquella disposicion, agregandose
se esta nueva gente à los cuerpos viejos de Infanteria
que ay en pié, para que al exemplo de la Veterana puese-
da habilitarse en el exercicio Militar, y estar ya aseguradas
las assistencias con que todas las Tropas han de
ser socorridas mes por mes, y el pan de municion y ves-
tuario que se les ha de dar, y redundando este exercicio
en mucha gloria de los Pueblos, de donde salieren à
servir estos Soldados, y por conseqüencia de gran utili-
dad para los mismos Pueblos, y su sostiego, y conseguir
con la permanencia de esta gente en el servicio, el que
se hagan aptos para ascender a todos los empleos Mili-
tares, ha resuelto su Magestad, consideradas estas razo-
nes, el que aora se vse del medio practicado con la mi-
noracion de que se reduzca á la mitad, sacando de cada
cien vecinos de todos los Pueblos de estos Reynos un
Soldado, en la forma, y con las calidades siguientes:

Que